

FRANCO Y LAS PERSPECTIVAS DE LA LIBERTAD

por LUIS SUAREZ F. *

Franco, educado en el ambiente de la Restauración, era en el fondo un conservador en el sentido más genérico del término. La libertad jurídica es uno de los principios más sólidos sobre los que el conservatismo asienta su programa político. En 1939, la libertad jurídica no existía. Durante los cinco años de República y tres de guerra civil en que ésta finalmente se disolvió, todas las libertades reales de los españoles, morales, e incluso físicas, experimentaron un desgaste que condujo a su completa destrucción. Desapareció muy pronto el respeto hacia cualquier forma de autoridad y, en su lugar, se produjo una escalada de violencia superior a la de ningún otro tiempo anterior en nuestra Historia. Aunque las pérdidas cuantitativas por causa de esta violencia no fueron excesivas, cualitativamente fueron gravísimas por el desprecio hacia la vida humana y el odio que engendraron.

No nos engañemos: la violencia se manifestó en ambos bandos, como sucede en toda guerra civil, y quien no está dispuesto a reconocerlo así es que aún cultiva esa violencia en el fondo de su corazón. Franco, que quiso crear un gran monumento funerario para reconciliación de todos los católicos que habían muerto luchando en uno u otro bando, tuvo que actuar en primer término como un pacificador, cortando de raíz las vindictas privadas y reconduciendo el juicio de los delitos a los tribunales de justicia. Luego imaginó un sistema de redención de penas por el trabajo que le permitió eliminar, antes de 1945, la enorme población penal, de más de 200.000 personas, que había generado la guerra.

* LUIS SUAREZ, Historiador Español; Catedrático en Historia Moderna y Contemporánea.

En 1939, cuando cesó el ruido de las armas, España se encontraba en un punto cero, sin referencias útiles para la reconstrucción de un orden legal: la Constitución de 1876 estaba agotada y su relevo, la de 1931, rechazada radicalmente por los vencedores, nunca había sido perfectamente aplicada ni siquiera por quienes la redactaron; era un producto extraño inspirado en el texto constitucional de la República de Weimar y en las constituciones mejicana y soviética. La libertad de prensa no había sido nunca respetada y cada ciudadano vivía bajo el temor de que su honra y su vida pudieran ser impunemente agredidas: en ciertos momentos, ya en 1934, se había hecho realidad la frase retórica de que la vida humana era tan sólo "un milagro de cada amanecer". El Caudillo entendió que le incumbía la tarea inmensa de construir un conjunto de libertades reales y no formales, de aquellas que sirven para construir la dignidad del hombre y no para destruirla. Su concepto de libertad estaba relacionado con la tradición española del derecho natural y no con las modernas doctrinas del positivismo. Así pues, creía que ante todo debía establecerse una libertad moral, desterrando la pornografía, las calumnias, las herejías, la blasfemia o la exaltación del pecado o de las doctrinas contrarias a la Iglesia, porque en todas estas actitudes veía la antilibertad, que impedía el cumplimiento regular de los deberes. Del mismo modo pensaba que la economía española debía volcarse en la producción de bienes, pues sin la holgura de una riqueza conseguida, los españoles no se verían libres de la pobreza.

Se intentó hacer ante todo un balance jurídico de las razones que demostraban la ilegitimidad de la República, no porque se creyera que con ellas se iba a convencer a nadie, sino para dejar establecidos de antemano qué aspectos tenían que ser destruidos y cuáles otros podían ser conservados. En otras palabras: qué acciones el nuevo Régimen condenaba. Al mismo esfuerzo responde el intento de enumerar los delitos comunes que se habían cometido por los rojos al amparo de la guerra civil, una espeluznante relación, ilustrada con fotografías, que se conoce como la **Causa General**. Fue norma del Ge-

neralísimo también que las jurisdicciones civil y militar actuasen separadamente, encomendando a la segunda las causas derivadas de la contienda y de sus secuelas de lucha guerrillera sin mezclar en ellas a la primera. Su conducta en este punto aparece muy clara, aunque, lógicamente, no sea defendida por todos; aquí nos limitamos a exponerla sin formular juicios. Franco se atuvo a la norma de dar indultos, cuando ello le parecía posible, y de recomendar que se revisasen procesos a fin de que las penas fuesen aminoradas, con prohibición expresa de agravarlas, pero no quiso nunca que pareciese que era el poder político el que dictaba a los jueces lo que tenían que hacer. Esta actitud, que acabó siendo molesta para los militares, sobre cuyos hombres pesaba la responsabilidad exclusiva de la represión, fue sumamente beneficiosa para la justicia civil. Resulta contraria a la que se sigue en países totalitarios donde se trata de someter la administración de justicia a los poderes políticos.

El Ministerio de Justicia estuvo prácticamente en manos de políticos tradicionalistas casi todo el tiempo que duró el Régimen de Franco: para ellos, la libertad de la persona humana era esencialmente distinta de la independencia voluntarista con la que a veces se confunde, y aparecía como consecuencia del orden jurídico y como resultado del cumplimiento de los deberes por parte de cada ciudadano y del respeto a los derechos de los demás. Afirmaban también que la libertad no podía invocarse como argumento para dejar a los hombres de bien inermes ante una sociedad agresiva de sus principios morales porque entonces se convertiría en libertinaje, es decir, en licencia para hacer el mal. Desde este punto de vista, la censura moral y la represión de la pornografía, por ejemplo, aparecen como defensa de la libertad. Ahora bien, para que el sistema pudiese funcionar sobre una base real y no sobre el capricho del gobernante, era necesario establecer una base de partida y unos principios que operasen como norma. Fueron establecidos en dos etapas: el Fuero de los Españoles en 1945 y la Ley de Principios del Movimiento en 1959. Mientras que las

doctrinas del liberalismo económico y sus dos secuelas, capitalismo y socialismo, presentaban al ser humano como simple individuo cuantificable —y ésta era una de las razones de que hubiese sido condenado por la Iglesia—, el Fuero, que venía a complementar el anterior Fuero del Trabajo, pretendía, apoyándose en la doctrina de la misma Iglesia, hacer de ese mismo hombre una persona jurídica, con deberes y derechos. Es muy fácil descubrir en su texto, planteamientos extraídos de documentos pontificios. Franco fue siempre un hombre de fe: de ahí que en la Ley de Principios declarara, como uno de los fundamentos del Estado, la doctrina de la Iglesia católica a la que el mismo Estado se sometía.

La primera y más elemental de las libertades reales es aquella se que refiere a la seguridad y a la conservación de la vida. Fue restablecida de modo tal, que, en la década de los cincuenta, perdido el miedo de salir a la calle, de día o de noche, Madrid llegó a convertirse en “la ciudad alegre y confiada”, demasiado noctámbula seguramente. Seguridad, orden, respeto, fueron argumentos que desempeñaron un gran papel en el primer lanzamiento propagandístico en favor del turismo. Se incrementó también la confianza en los jueces, independientes y profesionalizados, que se designaban por medio de oposiciones, que juzgaban ellos mismos. Todo esto sucedió, curiosamente, a pesar de que hasta 1950 hubo lucha guerrillera en determinadas comarcas. Por otra parte, Franco, empeñado en conseguir una pacificación a largo plazo, aplicó un complicado sistema de condonación de penas, indultos parciales y anulación de reatos de pena, que a la larga disminuían considerablemente el rigor de las sentencias de los jueces: él no pretendía desviar o anular la aplicación de la justicia, sino sólo acelerar la reinserción de los condenados en la sociedad. Entre los españoles acabarían difundiéndose dos ideas: que en los pleitos laborales los trabajadores gozaban de más oportunidades de adquirir ventajas que los empresarios; y que, en los contenciosos, el recurrente aventajaba a la Administración.

Después se establecieron otras libertades de gran importancia, como la religiosa y la de prensa. El derecho a profesar privadamente una religión distinta de la católica fue reconocido ya en el Fuero de los Españoles. Pero cada vez que el Estado pretendía ampliar este derecho autorizando la apertura de capillas protestantes, por ejemplo, algunos obispos protestaban enérgicamente. Destacó entre ellos el cardenal don Pedro Segura, arzobispo de Sevilla, que estuvo a punto de destruir la negociación con Estados Unidos publicando una carta pastoral en que llegaba a acusar a Franco de causar daño a la fe católica con sus concesiones a los protestantes. La prensa protestante, en el extranjero, organizaba de cuando en cuando campañas virulentas, acusando al Gobierno español, sin comprender que éste realizaba grandes esfuerzos para otorgar mayores ámbitos de tolerancia. Castiella, embajador en Roma, hubo de maniobrar con insistente paciencia para conseguir que en el concordato de 1953 se incluyera una cláusula reconociendo ese artículo 5 del Fuero que aseguraba la libertad religiosa. Antes de que el Concilio Vaticano II aprobara su famosa declaración de libertad, el mismo Castiella, ahora ministro de Asuntos Exteriores, tenía preparada una ley que fue inmediatamente aprobada.

Cuestión más difícil y delicada era la de la libertad de prensa, solicitada por la Iglesia desde 1946, y que no fue aprobada hasta marzo de 1966, tras enconadas discusiones. Se substituyó entonces la censura previa por un régimen de responsabilidad de los autores y directores de publicaciones, a las que podían en todo caso sustraerse consultando previamente la veracidad de la noticia. Una censura moral subsistió para los espectáculos. De la censura habían estado siempre exentas las publicaciones universitarias y científicas, así como las de la Iglesia. Ciertamente la censura, de la que ahora se dicen cosas nada ciertas, se convirtió, después de 1945, en un conjunto de reglas, como existen en otros muchos países, destinadas a impedir la agresión a la honestidad, la moral y la dignidad de los ciudadanos. Es una cuestión litigiosa en la que se enfren-

tan opiniones, pero no es posible formular un juicio sin responder previamente a algunas preguntas claves: ¿quién defiende la libertad, el que tolera las injurias a los gobernantes o el que no las consiente? ¿Debe el Estado dar derecho preferente al que fabrica pornografía o al que dice que esa pornografía constituye un atentado contra su dignidad? La libertad religiosa, ¿debe amparar o no a los que atacan una determinada creencia? No hace falta decir cuáles fueron las respuestas de Franco.

La paulatina desaparición de la censura no influyó para nada en la calidad de la producción artística o literaria, lo que parece demostrar que es falso establecer relación entre una y otra. Ni tampoco el permisivismo moral que el mundo practica en nuestros días puede presentarse como un progreso.

Fueron varias las corrientes de doctrina que confluyeron para formar la que se aplicó a la otra forma de libertad en el trabajo, unida a la seguridad en el empleo. Incluso el propio Franco, introdujo en ella observaciones personales. La invocación de la justicia social aportada por Falange Española, el sindicalismo autóctono y despolitizado de raigambre castellana que sostuvieran las J.O.N.S., la aportación cristiana con su concepto de la hipoteca social de la riqueza, que profesaban tanto los tradicionalistas como los hombres de Acción Católica, y que se hallaba expuesta en Encíclicas de los Papas que Franco leyó y anotó cuidadosamente, todo esto debe ser tenido en cuenta y analizado minuciosamente si se pretende comprender aquel gran proyecto que imaginaba posible sustituir la lucha de clases por un régimen de relaciones jurídicas que hiciera solidarios los distintos sectores de producción. También se perciben algunas huellas del corporativismo, aunque éste se desarrolló insuficientemente.

Después de 1939 se proyectó una modificación esencial en las relaciones entre los "tres sectores de la producción" como entonces se dijo refiriéndose a empresarios, técnicos y obreros. Todos ellos quedaban reunidos en una sola Organización Sindical. Probablemente el uso de la palabra sindicato

fue un obstáculo para el entendimiento de lo que se pretendía. La Organización era un sistema a la vez económico —para aumentar y racionalizar la producción—, social, —para elevar las condiciones de seguridad y salarios de los trabajadores— y laboral —para reconducir los conflictos a una vía de negociación y arbitraje—. Desde este punto de vista, la Organización tenía que ser única o dejar de existir. Cuando José Solís, después de 1965, propuso llevar a término el proceso de democratización iniciado tímidamente en 1946, consideró éste, simplemente, como la introducción del régimen de elecciones directas e individuales en cada uno de los sectores y ámbitos de la Organización. Pero este sistema, por denominarse sindical, tropezaba con el obstáculo de lo que se entendía por sindicato en otras partes del mundo.

En sus discursos, Franco rechazó con el mismo vigor los planteamientos del capitalismo y los del marxismo, los abusos de la empresa individualizadora y la lucha de clases. Las huelgas fueron calificadas como un arcaísmo, un retorno a "la ley de la selva" en que los más fuertes son los únicos que pueden imponer su voluntad haciendo pagar sus consecuencias a los demás ciudadanos. Consideraba urgente sustituirlas por un sistema judicial objetivo y especializado y por métodos de arbitraje que resolvieran los conflictos entre obreros y trabajadores por métodos ordenados, justos y objetivos. No cabe duda de que este pensamiento, compartido por muchos de los que rodeaban al Jefe del Estado, ejerció una gran influencia: bajo el Régimen de Franco se realizaron en España los primeros grandes esfuerzos para modificar una situación injusta que duraba siglos y se logró en consecuencia un progreso económico y social extraordinario. Un análisis pormenorizado de la legislación permite comprender cuál era el método seguido. Primero se pretendía incrementar la producción, de acuerdo con el principio tan grato a los conservadores de que antes de repartir la riqueza es necesario generarla, pues de otro modo sólo se repartiría miseria. Aparece expresado casi con estas palabras en muy numerosos discursos. Luego se intentaba esta-

blecer la red de comunicaciones y las fuentes de energía mediante una acción del Estado, pues la iniciativa privada no bastaba para proveer de algo que no fuese absolutamente rentable. Por último se pretendía absorber todos los conflictos entre capital y trabajo en una esfera jurisdiccional propia. Encontramos también en este campo las huellas de algunos principios cristianos muy exigentes, en especial el reconocimiento de la dignidad que posee cualquier trabajo, siempre que sea honesto, la desaparición del despido libre, la consideración del empleo como un valor más social y moral —salario familiar— que puramente económico, y la conciencia de que sobre los dos factores de la producción, capital y trabajo, pesa una hipoteca social que obliga a buscar el bien común.

¿Meta excesivamente ambiciosa o demasiado utópica? Tal vez. De hecho, una proporción creciente de obreros rechazó el sistema, considerándolo paternalista, mientras muchas de las empresas se quejaban de que era excesivamente favorable a los trabajadores.